



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año de La Recuperación Y La Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085 -2025-MDP/A



Paimas, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

La Solicitud S/N presentada por la señora Tania Lisbeth Chinchay Llacsahuache, con Registro de Mesa de Partes N° 1851, de 07 de mayo de 2025, sobre solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del Comité PVL "NUESTRO SEÑOR CAUTIVO" del Caserío Paimitas del distrito de Paimas-Ayabaca; Informe N° 040-2025-MDP-U-PVL-NIRV, de 14 de mayo de 2025, emitido por la Unidad del Programa Vaso de Leche; Informe N° 393-2025-MDP-DDSCE-THCCH, de 15 de mayo de 2025, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; e Informe N° 298-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 15 de mayo de 2025, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante TUO de la LPAG] establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general", y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal describe el Principio de legalidad estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, estando a lo que establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 [en adelante LOM] "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la LOM, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde entre otros en dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Reg-Mesa de Partes N° 1851, de 07 de mayo 2025, la Señora Tania Lisbeth Chinchay Llacsahuache, identificada con DNI N° 75768388, se dirige a la entidad municipal manifestando que habiendo elegido a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "NUESTRO SEÑOR CAUTIVO" del Caserío Paimitas del distrito de Paimas, solicita el reconocimiento con resolución. Adjunta copia de los DNI de integrantes de la directiva y copia de acta de reunión;

Que, mediante Informe N° 040-2025-MDP-U-PVL-NIRV, la Unidad del Programa Vaso de Leche, refiere que la junta directiva del comité vaso de leche "NUESTRO SEÑOR CAUTIVO" del Caserío Paimitas, jurisdicción del distrito de Paimas, solicita la Resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva adjuntando la documentación sustentatoria, por lo que, habiendo revisado, concluye que el referido expediente cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL, por lo que se procede a realizar el trámite para su respectiva resolución de reconocimiento, por el periodo de (2) dos años, que comprende de fecha 18/05/2025 hasta el 18/05/2027, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	TANIA LIZBETH CHINCHAY LLACSAHUACHE.	75768388	PRESIDENTA
02	ROSA AMELIA CALLE CASTILLO	47742531	SECRETARIA
03	LUCIA MAGDALENA RODRÍGUEZ CHINININ.	60340402	TESORERA
04	MARY YAKELIN AGUILAR LIMA.	60599668	FISCAL
05	CINDY NAYELI RIMAYCUNA FLORES	77239310	VOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año de La Recuperación Y La Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085 -2025-MDP/A



Que, mediante Informe N°393-2025-MDP-DDSCE-THCCH, la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, informa que, habiendo revisado, el expediente con Registro de Mesa de Partes N°1851, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL, por lo que solicita el reconocimiento la junta directiva del comité vaso de leche "NUESTRO SEÑOR CAUTIVO" del Caserío Paimitas distrito de Paimas;

Que, mediante Informe N° 298-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT, el Asesor Jurídico Externo, textualmente OPINA: "Debe emitirse la resolución de alcaldía reconociendo la conformación de la nueva junta directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "NUESTRO SEÑOR CAUTIVO" del Caserío Paimitas, según se detalla en el acta y se transcribe en el Informe N° 040-2025-MDP-U-PVL-NIRV, y ratificado a través del Informe N° 393-2025-MDP-DDSCE-THCCH, por el periodo fecha 18/05/2025 hasta el 18/05/2027.";

Que, los numerales 2.2 y 2.11 del artículo 84° de la LOM, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; 2.11) Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, y el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, la Junta Directiva de Los comités del Programa del vaso de Leche, son reconocidos con Resolución de Alcaldía, ejercen sus funciones por un periodo de dos años sin posibilidad de reelegirse en forma inmediata en cumplimiento a la Ley N° 27470;

Que, en numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la LPAG, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas y de conformidad a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual y colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y respectiva ley de la materia;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la LPAG, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "NUESTRO SEÑOR CAUTIVO" DEL CASERIO PAIMITAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, quedando conformada de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	TANIA LIZBETH CHINCHAY LLACSAHUACHE.	75768388	PRESIDENTA
02	ROSA AMELIA CALLE CASTILLO	47742531	SECRETARIA
03	LUCIA MAGDALENA RODRÍGUEZ CHINININ.	60340402	TESORERA
04	MARY YAKELIN AGUILAR LIMA.	60599668	FISCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año de La Recuperación Y La Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085 -2025-MDP/A



05	CINDY NAYELI RIMAYCUNA FLORES	77239310	VOCAL
----	-------------------------------	----------	-------

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER** que el cargo y funciones de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente es con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2025, y concluye el 18 de mayo de 2027; por el periodo de 2 (dos) años 2025-2027.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad del Programa Vaso de Leche, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo disponer su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Lic. RUDY GILBERT PALACIOS PARIONA
ALCALDE

